



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 28/03/2019

por la SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA

PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y seis minutos del día **VEINTIUNO DE MARZO** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a: Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcaldesa:

D. Javier Díaz Jurado.

D^a. Davinia Valdés del Moral.

D^a. M.^a. Jesús Alicia Valdés Millán.

Secretaria General:

D^a. Elena Romero Zambrano.

Interventor Acctal:

D^a.María Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.019 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 14 de marzo de 2.019 (ordinaria).





PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

2.1.-La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro) toma conocimiento de la siguiente sentencia:

-ST Procedimiento Abreviado 140/2018 :“El Objeto del procedimiento es la Resolución del Ayuntamiento de 30 de enero de 2017, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en su vehículo, a consecuencia de la caída de un árbol.

Analizado el expediente la Sra Magistrada determina que los daños en el vehículo han resultado acreditados y reconocidos por el Ayuntamiento, la cuestión es examinar es si concurre caso fortuito o fuerza mayor, pues la doctrina jurisprudencial solamente excluye de responsabilidad los casos de fuerza mayor.

La distinción entre caso fortuito y fuerza mayor, depende de la previsibilidad del resultado dañoso según la actividad desarrollada por la administración, previamente al evento que produjo el daño, vinculándose en este caso la obligación de indemnizar, si se ha cumplido el deber de conservación del árbol.

La Sra Magistrada motiva su decisión en el atestado de la policía, que hace constar que el daño posiblemente fue por el temporal de levante, cuyas rachas alcanzaron 90 km/h, según la AEMET. Así como por el informe del Técnico de medio Ambiente, diciendo que el resto de los árboles próximos están en buen estado de mantenimiento y conservación.

Por todo ello considera que estamos ante un supuesto de fuerza mayor, desestimando la demanda y condenando en costas a la recurrente con el límite máximo de 200€”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO EN CALLE SALMEDINA Nº 15. EXPT. 1574/2019 (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 15/03/2019 y del Arquitecto Técnico de fecha 15/03/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejale Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde



**RESUMEN DE APTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de



1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocarse por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 54.600 €

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 955,50 €**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.365 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE REFORMA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN BLOQUE DE VIVIENDAS EN AVDA. DE JEREZ N.º 17 (EXPT.: 14346/2017)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 15/03/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.



12,- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.





DIRECCIÓN DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/03/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según el siguiente tenor:

- Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
- Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
- Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 21.787,48 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 948,22 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 544,69 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN AVDA. DE JAÉN Nº 71, (EXPT.: 1578/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables jurídico fecha 13/03/2019 y del informe técnico de fecha 06/02/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio de las obras del Proyecto de Ejecución





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 28/03/2019

por la SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA

PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales

y garantía de los derechos digitales

para la Adecuación de Local Comercial a Vivienda en Avda. de Jaén nº 71 (Ref. Catastral 9892901QA2699B0017MK), con licencia de obras de fecha 07/02/2019, de Dª S.C.R.

SEGUNDO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL PARA DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICACIÓN, SITUADA EN POLIGONO 13, PARCELA 59, CAMINO LOS GRANADILLOS.EXPT.: 2769/2019 (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 15/03/2019 y del Arquitecto Técnico de fecha 15/03/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER a D. D.D.G. licencia urbanística de demolición parcial de Edificación, situada en CM GRANADILLOS, Polígono 13, Parcela 59. Ref. Catastral:11016A01300059000TJ

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: UN MES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD QUE POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE CÁDIZ, EN LA PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 83.2/18 SE HA DICTADO, CON FECHA 21-02-19, AUTO POR EL QUE SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 25 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE DESESTIMABA EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL MISMO ÓRGANO DE FECHA 21-06-18, EN EL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N1 34/2016, POR EL QUE SE ORDENABA EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO PERTURBADO POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA AMPLIACIÓN



Cod. Validación: RUM0 NKY4 MUI3 MDJ4 NUU1 | Verificación: <http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 13

VERTICAL EN 1ª PLANTA, EN MADERA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 70 M², FORRADA CON PLADUR Y CON DIVISIONES INTERIORES, TAMBIÉN EN PLADUR, Y EL BAÑO ALICATADO EFECTUADAS EN FINCA SITA EN PAGO LA PALMA-CAMINO DE ESPARRAGOSA(OU)

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/01/2019.
 LA SECRETARÍA GENERAL
 Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del Auto de fecha 21/02/2019 del Juzgado de Contencioso Administrativo n.º 2 de Cádiz se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Que se suspenda la ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 25 de octubre de 2018, por el que se desestimaba el recurso interpuesto por D. M. V. M. contra el acuerdo del mismo órgano de fecha 21-06-18, en el expediente de Protección de la Legalidad P.L. n1 34/2016, por el que se ordenaba el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de construcción de una ampliación vertical en 1ª planta, en madera, con una superficie aproximada de 70 m², forrada con pladur y con divisiones interiores, también en pladur, y el baño alicatado, efectuadas en finca sita en Pago la Palma-Camino de Esparragosa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. M. V.M. y al Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Cádiz.”

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), acuerda aprobar la siguiente factura remitidas por intervención y declararlas de abono:

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
	CONSORCIO DE TRANSPORTES. BAHÍA DE CADIZ	29/01/2019	AÑO 2018; RESOL 52/2019 – CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS	33.997,51

- 1 En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.
- 2 Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.
- 3 Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado.”



PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

U.9.1-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DE 2019 (R).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cuatro reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable del informe de la Tesorera de fecha 20/03/2019 del informe de Jefe de Área de fecha 19/03/2019 que obra en el expediente, la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda en el siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar el Padrón Fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Urbana, de acuerdo con el siguiente detalle:

-PADRÓN DEL IBI URBANOS 2019

- Titulares: 24.623, comenzando por A.D.C., S.A., y finalizando con Z. N. J. R.
- Valor Catastral: 1.588.707.285,91 €.
- Base Liquidable: 1.588.707.285,91 €.
- Cuota (base liquidable por el tipo impositivo 0,67 %): 10.644.333,83 €.
- Deuda (aplicando a la cuota las exenciones y bonificaciones en vigor): 9.945.665,98 €

Segundo.- Aprobar el Padrón Fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Rústica, de acuerdo con el siguiente detalle:

-PADRÓN DEL IBI RÚSTICOS 2019

- Titulares: 3.677, comenzando por ABANCA CORPORACION DIVISION INMOBILIARIA, y finalizando con 1ST PRICE REAL ESTATE, SL.
- Valor Catastral: 145.299.764,10 €.
- Base Liquidable: 145.253.893,02 € (sin aplicar exenciones y bonificaciones en vigor).
- Cuota (base liquidable por el tipo impositivo 0,70%): 1.017.085,78 €.
- Deuda (resultado de restar a la cuota las exenciones y bonificaciones en vigor): 980.827,20 €

Tercero. Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria de los Padrones Tributarios del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio





2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Ayuntamiento por un período de 30 días hábiles.

PLAZA DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 26/03/2019. Se publica al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria.
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Cuarto. Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria.”

U. 9.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO CONCEDER A LA EMPRESA SOLUCIONES ACTIVAS DE ARRENDAMIENTOS, S.L.. LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE 100 VIVIENDAS CON GARAJES, TRASTEROS, PISCINAS Y JARDINES, EN PARCELA CO-11 DEL PLAN PARCIAL UII “LA BALLENA” CHIPIONA.CÁDIZ.(3406/20198)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cuatro reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable del informe jurídico de fecha 21/03/2019 del informe técnico de fecha 21/03/2019 que obra en el expediente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a la empresa **SOLUCIONES ACTIVAS DE ARRENDAMIENTOS, S.L.**, para **Reformado del Proyecto Básico de 110 Viviendas con Garajes, Trasteros, Piscinas y Jardines en Parcela CO-11 del Plan Parcial UII “La Ballena” Chipiona.Cádiz.** Ref. Catastral: **0744104QA3604D0001UY.**

SEGUNDO.- dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

U.9.3-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN PROYECTO ARREGLO INTEGRAL DE LA PLAZA PIO XII Y ACERADOS COLINDANTES, EN CHIPIONA (CÁDIZ). POR IMPORTE DE 49.556,01, IVA INCLUIDO.)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cuatro reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable Del informe jurídico de fecha 19/03/2019 del informe técnico de fecha 18/03/2019 y de la intervencion de fecha 19/03/2019 que obra en el expediente, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar el proyecto “ARREGLO INTEGRAL DE LA PLAZA PIO XII Y





ACERADOS COLINDANTES, en Chipiona (Cádiz)” por importe de 49.556,01, IVA incluido.

2º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

3º.- Nombrar Director de obras a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal y Coordinador de Seguridad en ejecución a D. R. A. de B. Arquitecto Técnico Municipal.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a los técnicos afectados.”

U.9.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO 062.010 DE CHIPIONA EN LA ZONA REGABLE COSTA NOROESTE DE CÁDIZ.(17532/2018)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cuatro reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 21/03/2019 y del Técnico de fecha 19/03/2019 que obra en el expediente. Se advierte por esta Secretaria que se deberá informar sobre la validez de la autorización otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, pesca y Medio Ambiente de Cádiz de fecha 17/04/2015 la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se condiciona al cumplimiento de las condiciones de la Concesión de Aguas Públicas, de 9 de abril de 2015, de la Dirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Concejalía de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de





grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma. **DILIGENCIA DE SECRETARÍA**
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano. **Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2019.**

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre. **LA SECRETARIA GENERAL**
Firmado al margen electrónicamente

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 3 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/03/2019

por la SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA

PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales

y garantía de los derechos digitales

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 12.915,51 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 452,04 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 322,89 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

